

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

A la atención del Sr. Director General de Mercados.

Valencia, a 18 de Mayo de 2009

INFORMACION RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, por la presente les notificamos, como información relevante, que el Consejo de Administración de la sociedad AGUAS DE VALENCIA, S.A. (la “**Sociedad**”), válidamente constituido, en su reunión celebrada en el día de hoy ha adoptado, por unanimidad y entre otros, los siguientes acuerdos:

- I.** Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de junio de 2009, a las 12:00 horas, en Valencia, plaza de Tetuán, 23, Valencia, en las dependencias de la Fundación Bancaja y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 25 de junio de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado de AGUAS DE VALENCIA, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio 2008.
- 2.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades de AGUAS DE VALENCIA, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio 2008.
- 3.- Reelección de Consejeros y aprobación del nombramiento de Consejero por cooptación.
- 4.- Reelección o nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad.
- 5.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales.
- 6.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales.
- 7.- Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Concluida la exposición de los asuntos que se comprenden en el Orden del Día, se procederá a presentar a la Junta General de Accionistas el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

- II.** Someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas de AGUAS DE VALENCIA, S.A. convocada, en primera convocatoria, para el día 24 de junio de 2009 y, en su caso, en segunda convocatoria, para el siguiente día 25 de junio de 2009, las siguientes propuestas de acuerdos a adoptar:

Acuerdos relativos al punto primero del orden del día (Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado de AGUAS DE VALENCIA, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio 2008):

- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria, y el Informe de Gestión de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2008, el cual arroja un beneficio de 51.882.445,75 Euros, propuesta por el Consejo de Administración, es decir:

A reserva voluntaria	46.053.571,27 Euros
A dividendos	5.828.874,48 Euros

La distribución de dividendos se realizará entre las 1.884.895 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. que, tras la liquidación de la Oferta Pública de Adquisición para la exclusión de cotización bursátil de las acciones de la Sociedad aprobada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 22 de abril de 2009, gozan de derechos económicos, lo que representa la cantidad de TRES EUROS Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES CIENMILLONÉSIMAS DE EURO (3,09241336.-€) brutos por acción, sobre la que se practicará la oportuna retención legal del 18%.

La cantidad resultante será satisfecha a los Sres. accionistas a partir del 15 de julio de 2009, a través de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad pagadora el Banco de Valencia, S.A.

Acuerdo relativo al punto segundo del orden del día (Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades de AGUAS DE VALENCIA, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio 2008):

- Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

Acuerdos relativos al punto tercero del orden del día (Reelección de Consejeros y Aprobación del nombramiento de Consejero por cooptación):

- Reelegir como Consejero de AGUAS DE VALENCIA, S.A., por el plazo de 5 años estatutariamente previsto, a la mercantil Fomento Urbano de Castellón, S.A.
- Reelegir como Consejero de AGUAS DE VALENCIA, S.A., por el plazo de 5 años estatutariamente previsto, a D. Cesar Albiñana Cilveti.
- Reelegir como Consejero de AGUAS DE VALENCIA, S.A., por el plazo de 5 años estatutariamente previsto, a D. Victor Campos Guinot.
- Reelegir como Consejero de AGUAS DE VALENCIA, S.A., por el plazo de 5 años estatutariamente previsto, a D. Jaume Avella Roig.
- Reelegir como Consejero de AGUAS DE VALENCIA, S.A., por el plazo de 5 años estatutariamente previsto, a D. Joaquín Rocamora Ferri.
- Aprobar el nombramiento como Consejero por cooptación, con carácter de dominical, de la sociedad GALBIS INVERSIONES S.L., acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 30 de septiembre de 2008, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por D. José Manuel Calderero.

Acuerdos relativos al punto cuarto del orden del día (Reelección o nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad):

- Reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de las cuentas consolidadas para el ejercicio 2009, a la firma DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid (C.P. 28020), Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Edificio Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54.414, inscripción 1ª y 8ª y con Código de Identificación Fiscal número B-79104469, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, con delegación en el Consejo de Administración, para fijar las remuneraciones de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

Acuerdo relativo al punto quinto del orden del día (Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales).

- Autorizar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad de delegación, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. en las siguientes condiciones:
 - a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por AGUAS DE VALENCIA, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
 - b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
 - c) El valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que, en su caso, posea AGUAS DE VALENCIA, S.A. y sus sociedades filiales o dependientes, no podrá exceder del porcentaje del capital social que establezca la legislación vigente y sea aplicable a la Sociedad en cada momento, y siempre que la adquisición permita a la Sociedad dotar una reserva indisponible en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - d) El precio mínimo a ofrecer a los accionistas por sus acciones de Aguas de Valencia, S.A. será el equivalente al nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo a satisfacer será la contraprestación (incluyendo complemento) ofrecida por la propia Sociedad en la Oferta Pública de Adquisición para la exclusión de cotización bursátil de las acciones de la Sociedad aprobada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 22 de abril de 2009.
 - e) La duración de la presente autorización será de dieciocho meses, contados a partir de la presente Junta General.
- Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Compañía por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Compañía tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

- A partir de la entrada en vigor de la modificación de los artículos 75 y 79 de la Ley de Sociedades Anónimas operada por la Ley 3/2009, de 3 de abril, la autorización contenida en los dos párrafos anteriores se modificará en los siguientes extremos:
 - La duración de la autorización para la adquisición derivativa de acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. se extenderá a cinco años, contados a partir de la presente Junta General.
 - El valor nominal de las acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean AGUAS DE VALENCIA, S.A. y sus sociedades filiales, no podrá ser superior al veinte por ciento del capital suscrito o, si la Sociedad fuese cotizada, al diez por ciento de la referida cifra de capital.
- Y para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera preciso para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Como consecuencia de la autorización aprobada, se acuerda dejar sin efecto desde esta fecha la que fue otorgada al Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A. y a sus sociedades filiales para la adquisición derivativa de las propias acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., en la Junta General celebrada el 24 de junio de 2008.

Acuerdo relativo al punto sexto del orden del día (Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales):

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado IV.9 “Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los Estatutos de AGUAS DE VALENCIA o de las entidades de su grupo” del Folleto Explicativo de la OPA de Exclusión aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de abril de 2009, modificar el artículo 8 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 8º.- Representación de las acciones.- Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y concederán los mismos derechos, se representarán por medio de títulos nominativos y figurarán en un Libro Registro de Acciones Nominativas que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transmisiones de acciones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas. Dicha inscripción será declarativa y su práctica llevará aparejada que la Sociedad sólo pueda reputar accionista a la persona debidamente inscrita. La llevanza del Libro Registro de Acciones Nominativas se realizará conforme lo dispuesto en la legislación vigente.

Los títulos representativos de las acciones, que podrán ser unitarios o múltiples, contendrán todos los requisitos legales e irán firmados por un Consejero y por el Secretario del Consejo de Administración, cuyas firmas podrán figurar impresas

mediante reproducción mecánica en las condiciones fijadas por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Mientras no se hayan impreso o entregado los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener de la Sociedad un certificado o extracto de la inscripción de las acciones que figuren a su nombre.”

El presente acuerdo queda condicionado a la efectiva reversión en el modo de representación de las acciones de la Sociedad, así como a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Acuerdo relativo al punto séptimo del orden del día (Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta):

- Facultar al Presidente del Consejo, D. Eugenio Calabuig Gimeno y al Secretario del Consejo, D. César Albiñana Cilveti, para que uno cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante Notario, si fuera necesario o conveniente, para protocolizar, total o parcialmente, los precedentes acuerdos y, en su caso, para otorgar las escrituras o actas de aclaración y las de rectificación o subsanación de posibles errores u omisiones, así como para tramitar su inscripción en los Registros donde proceda, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados corresponda.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se publicará, en los próximos días, en el BORME y en los medios de comunicación de conformidad con la legislación vigente, fecha en la cual se pondrá a disposición de los accionistas toda la documentación e información que de cara a dicha Junta General Ordinaria sea legalmente requerida.

Y para que conste y a los efectos oportunos se realiza la presente comunicación en el lugar y fechas indicados anteriormente.

Fdo. Isabel Caturla Rubio.
Vicesecretario del Consejo de Administración